



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1411 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE "CIRCO MARKONY",
QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Mayo 29 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza funcionamiento de "Circo Markony", que se indica.-

El Memo N° 0391 de fecha 26/05/2014 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de "Circo Markony", que se señala.

El Oficio N° 148 de fecha 27/05/2014 de Subcomisaria de Carabineros de Requinoa, que informa que el "Circo Markony", cumple con las medidas necesarias para su funcionamiento.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE al "**CIRCO MARKONY**", Representado por el Sr. José René Arroyo Arroyo, Rut. N° [REDACTED] para el funcionamiento los días 30 y 31 de Mayo y 01 de Junio de 2014, a ubicarse en Terreno Particular, de propiedad de la Sra. Alicia E. Martínez Grez, ubicado en calle Las Dalias N° 150, comuna de Requinoa, según informes de la Directora de Obras Municipales y Subcomisaria de Carabineros de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.